

Consejería de Sanidad

14674 Expediente sancionador n.º 111/2007.

Por el presente, se hace saber a José Mariano Alemán López, cuyo último domicilio conocido es C/ Andrés Baquero, n.º 19, 30001 Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 111/2007, por presunta infracción administrativa de:

Colocación de piercing a dos menores sin consentimiento de sus representantes legales.

Deficiencias higiénico-sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 4.2, 4.4, 6.6, 6.12 y 9.2 del Decreto 17/2003, de 14 de marzo de 2003, (BORM 25/04/03), por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y de «piercing» de la Región de Murcia.

Estando calificados dichos hechos como infracciones graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2a, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete CTS.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escritor las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 5.2 (párrafo 2.º), 9 y 10.2, apartado t) del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B. O. E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Capítulo IV, art. 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Art. 17 del R. D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en los artículos 35. B.2a, 35. B.4 a y 35.8.5 a como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

14675 Expediente sancionador n.º 104/2006.

Por el presente, se hace saber a Hotel Restaurante El Factor, S. L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Fuente Álamo, Km. 5, paraje El Factor s/n, 30.510 Yecla, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 104/2006, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 5.000 €, (cinco mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Anexo, Capítulo 1, apartado 2.c) y Capítulo IX, apartado 3 del R. D. 2207/1995 de 28 de diciembre (BOE

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14955 Licitación de obras. Expediente número 150/07.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica - Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 150/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajos de consultoría y asistencia técnica para la elaboración y ejecución del plan